NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 147/2023

Asunción, 19 de Octubre de 2023

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones en el marco de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1741/2023 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Hidroelevadores de la Flota de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – ID 408107**, a fin de aclarar las respuestas dadas en la NOTA/UOC/DLI/ANDE/N° 128/2023 de fecha 28 de Septiembre de 2023 de las siguientes observaciones:

1. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Necesidad de separar servicio de repuesto
Descripción: Se recuerda que en los procedimientos de contratación que tengan por objeto la contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación, que incluyan la provisión de mano de obra y de repuestos o insumos, las convocantes se encuentran obligadas a solicitar en la planilla de Lista de Precios la cotización en forma separada, la mano de obra requerida y cada uno de los repuestos o insumos a ser utilizados, en el dictamen de precios y el SICP no se observa el detalle de la mano de obra y/o repuestos y/o insumos para la cotización correspondiente. Se solicita subsanar.
Respuesta: Al respecto, aclaramos que ya se encuentra cargado de forma separada con la indicación de Servicios o Repuestos en los ítems en el SICP.

2. Observación:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP

Situación: Carga de ítem/subitem
Descripción: Se solicita que los bienes/servicios requeridos en los subitems sean cargados como ítems, atendiendo a que no permite determinar el costo real de cada bien/ servicio. Se solicita utilizar los códigos de catálogos correspondientes a cada bien/servicio.
Respuesta: Al respecto, que los bienes y servicios cargados deben agruparse en ítems y subitems porque de lo contrario aparecen desordenados al visualizar y no permite discriminar los precios correspondientes a bienes y servicios con una descripción similar pero que pertenecen a diferentes grupos o modelos.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

p/a

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE
Lic. Jaime A. Miño Q.
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC